Exp. No. 200.07.02-064
Expediente Digital TRA-00407-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

RESOLUCIÓN No. 500.36.24 1201 *FECHA:* 30 AGO 2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD -CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Subdirector de Planeación Ambiental con funciones de Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y demás normatividad vigente y;

ANTECEDENTES

1. Por medio del oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA- bajo el No. YO. 2022 - 09193 del 30 de junio del 2022, el Representante Legal del MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6, presentó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare.

2. A través del oficio No. 500.29.6.22-06096 de fecha 01 de agosto del 2022, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA, dio respuesta al Radicado No. YO. 2022-09193 del 30 de junio del 2022 y devolvió la documentación con el fin de que se ajustara y fuera presentada de forma completa.

3. Mediante el Radicado YO. 2023 - 01346 del 06 de Febrero del 2023, el señor Raúl Enrique Eslava Blanco, en calidad de Gerente de la empresa AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P. con NIT 844.002.929-8, presentó ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare.

4. Para los fines pertinentes, el Gerente de la empresa AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P. con NIT 844.002.929-8, presentó los siguientes documentos:

 - Solicitud formal del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.
 - Documentos que acreditan la personería jurídica del Municipio de Trinidad (Casanare).
 - Cedula de ciudadanía del señor Alcalde de Trinidad, Jesús Nolberto Monroy Moreno.
 - Acta de posesión del Alcalde del Municipio.
 - Rut del Municipio de Trinidad (Casanare)
 - Cámara de Comercio de la Empresa AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P.
 - Cedula de ciudadanía del señor Raúl Enrique Eslava Blanco, Gerente de Empresa AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P.
 - Rut de la Empresa AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P.
 - Acta de posesión del gerente de la Empresa AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P.
 - Formato de costos del proyecto.
 - Resolución No. 08 del 01 de febrero de 2023 de sana posesión del predio.
 - Documento técnico en medio físico y magnético.

5. A través del oficio No. 500.29.6.23-00796 de fecha 22 de febrero del 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA, informó al MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6, el valor de los servicios ambientales de evaluación de la solicitud de Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 500.36.22-0586 del 09 de Mayo del 2022, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

6. Que, obra en el expediente factura electrónica de venta No. SAFE -2603 del 09 de marzo de 2023 y comprobante de consignación No. 927 del 28 de marzo del 2023, por un valor de DOS

MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.188.336, correspondiente al pago de los servicios de evaluación.

7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, mediante auto No. 500.6.23-1835 del 02 de agosto del 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA-, dio inicio al tramite administrativo de carácter ambiental, tendiente a evaluar una solicitud de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare, presentada por el MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8.

8. El anterior trámite fue notificado en forma electrónica al MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6, el dia 31 de agosto del 2023 y a la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, el dia 01 de septiembre del 2023 y publicado en la página web www.corporinoquia.gov.co, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

9. Surtido el trámite anterior, fueron designados profesionales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de la Corporacion Autonoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, para realizar el proceso de evaluación de la documentación presentada por el MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, para la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare.

Como resultado de la evaluación documental, por los profesionales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se estructuró y suscribió el concepto técnico No. 500.8.2.24-0349 del 15 de mayo de 2024, el cual se constituye en el soporte técnico y legal del presente acto administrativo, haciendo parte integra en cada uno de sus aspectos, como motivación y fundamento de la decisión que acá se adopta.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del procedimiento, se dispuso la evaluación técnica de la documentación presentada por el MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, respecto a la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare, y en atención a lo antes dispuesto, se relaciona en el presente acto administrativo y como motivación del mismo, aspectos del concepto técnico No. 500.8.2.24-0349 del 15 de mayo de 2024, siendo, como se dispusiera que el mismo hace parte integra de la decisión que se produce.

Al respecto de lo anunciado:

"(...)

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 500.6.23-1835 del 2 de Agosto de 2023 (notificado el 31 de agosto de 2023) en el sentido de iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental, solicitado por el MUNICIPIO DE TRINIDAD Y LA EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A. E.S.P, en relación a la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del centro poblado Bocas del pauto, se realizó la revisión de áreas ambientalmente estratégicas e instrumentos de planificación ambiental, Áreas protegidas según decreto 2372 de 2010, instrumentos de planificación de la jurisdicción de Corporinoquia, área hidrográfica del Orinoco, SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PAUTO, el cual cuenta con POMCH aprobado a la fecha mediante resolución No.200.41.08-1352 del 22 de noviembre de 2008.

*1. **CONSIDERACIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL***

- *Verificando en el mapa de Áreas Ambientalmente Estratégicas en jurisdicción de Corporinoquia, se identifica que los vértices del polígono propuesto NO están dentro de ningún área declarada como protegida con base al artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015.*

- *Una vez verificadas las coordenadas del proyecto en el mapa de Subzonas Hidrográficas en jurisdicción de Corporinoquia, se evidencia que se encuentra ubicados los puntos en la Subzona Hidrográfica del río Pauto Aprobado por Comisión Conjunta Con Res.No.200.41.08-1352 del 22 de noviembre de 2008, se identifica que se localiza en las zonas definidas como: Restauración Ecológica, Restauración Geomorfológica.*

- *En el área de influencia del proyecto no se identifica zonas de corredores biológicos, AICAS, áreas RUNAP ni áreas SINAP.*

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV

Teniendo en cuenta la evaluación de la documentación técnica y jurídica presentada bajo los radicados YO.2023-01346 del 6 de febrero de 2023 y en función de la norma ambiental vigente, que para este caso corresponde al Decreto 1076 de 2015, Resolución No. 1433 del 13 de diciembre de 2004 modificada parcialmente por la Resolución No. 2145 del 23 de diciembre de 2005, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (adoptado por Resolución No. 330 de 2017) y una vez analizada la información presentada se logró establecer que la solicitud se enmarca dentro de las condiciones determinadas por la normatividad y los lineamientos emitidos por Corporinoquia para la Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.

Considerando que el documento evaluado presenta los aspectos principales de diagnóstico, identificación de la corriente o cuerpo de agua receptor, punto de vertimiento, caracterización del vertimiento, prospectiva, objetivos de calidad definidos por la Autoridad Ambiental, proyecciones de cargas contaminantes generadas, colectadas, transportadas, tratadas y vertidas, descripción detallada de inversiones y los indicadores de seguimiento y control, en el cual se priorizan las acciones a ejecutar en materia de saneamiento básico con un horizonte de planeación de diez (10) años para dar cumplimiento al manejo de vertimientos, ***SE CONSIDERA AMBIENTALMENTE VIABLE APROBAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV*** *para el centro poblado bocas del pauto, el cual será ejecutado por el MUNICIPIO DE TRINIDAD Y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A. E.S.P en un horizonte de diez (10) años.*

De acuerdo con la priorización contenida en el PSMV formulado para el CENTRO POBLADO EL PASO CUSIANA, se plantea el siguiente Plan de Acción de cumplimiento para el horizonte de planificación de corto, mediano y largo plazo en la vigencia de diez (10) años a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto:

PLAN DE ACCIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS CORREGIMIENTO BOCAS DEL PAUTO MPIO DE TRINIDAD - CASANARE													
PROGRAMA 1. Fortalecimiento técnico operativo de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Trinidad Agua Vital S.A. E.S.P"													
Proyecto 1: Fortalecimiento del área técnico-operativa de la Empresa.													
OBJETIVO: *Mejorar las condiciones técnicas y operativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos que presta el servicio en el corregimiento Bocas del Pauto municipio de Trinidad, Casanare*													
ACTIVIDAD	***AÑO***										***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***							
	1	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***	***7***	***8***	***9***	***10***			

Actividad 1 *Actualización permanente del plano e información complementaria del catastro del sistema de alcantarillado sanitario, de acuerdo con los proyectos ejecutados por el Departamento, Municipio y/o Empresa, en relación con la ampliación de redes, sustitución de tramos, construcción de nuevos colectores, pozos o cajas de inspección.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP.*	*Alcaldía Municipal*	*5.000.000*
Actividad 2 *Actualización permanente del plano e información complementaria del catastro del sistema de alcantarillado pluvial, de acuerdo a los proyectos ejecutados por el Departamento, Municipio y/o Empresa, en relación con la ampliación de redes, sustitución de tramos, construcción de nuevos colectores, pozos o cajas de inspección, sumideros, pontones, box Coulvert, nuevas secciones de canales abiertos, cabezales de descarga, estructuras de disipación de energía, entre otras.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP.*	*Alcaldía Municipal*	
COSTO TOTAL PROYECTO													***5.000.000***

Proyecto 2: Seguimiento a Planes de Manejo Ambiental de proyectos de saneamiento.

OBJETIVO: *Realizar seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo Ambiental durante la ejecución de proyectos de saneamiento (alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y PTAR), en relación al componente ambiental, que permitan a la Empresa de Servicios Públicos definir el grado de cumplimiento de las actividades ambientales por parte de los ejecutores.*

ACTIVIDAD	***AÑO***										***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***							
	1	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***	***7***	***8***	***9***	***10***			
Actividad 1. *Realizar seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo Ambiental (específicamente el componente ambiental) de los proyectos de optimización y adecuación de infraestructura de las redes de alcantarillado*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	*3.000.000*

(sanitario, pluvial) y la PTAR que se ejecuten durante el horizonte del PSMV.														
***Actividad 2.** Verificación de las condiciones ambientales del área de influencia de los proyectos (según los Planes de Manejo Ambiental), y la infraestructura que allí se encuentre, especificamente la perteneciente a la E.M.S.P Agua Vital SA ESP.*												*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
***Actividad 3.** Verificación de los impactos ambientales que se presenten con las obras de optimización y adecuación de la infraestructura de las redes de alcantarillado y la PTAR, que se ejecuten durante el horizonte del PSMV.*												*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
COSTO TOTAL PROYECTO														***3.000.000***

PROGRAMA 2. Funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario con calidad y cobertura en un 100%.														
Proyecto 1: Cumplimiento de la Norma de Vertimientos de ARnD al alcantarillado público.														
***OBJETIVO:** Realizar todas las actividades requisitos para darle un cumplimiento a la Norma de Vertimientos de ARnD.*														
ACTIVIDADES	***AÑO***											***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***								
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*				
***Actividad 2.** Concientización y Capacitación a los usuarios generadores de ARnD, respecto de las obligaciones que deben cumplir con el prestador del servicio de alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Resolución 631 de 2015.*												*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	*$1.000.000*
COSTO TOTAL PROYECTO														***$1.000.000***
Proyecto 2: Mejoramiento de las condiciones de operación del sistema de alcantarillado sanitario, según lo identificado en la fase de diagnóstico del PSMV y estudios recientes realizados														
***OBJETIVO:** Alcanzar unas excelentes condiciones para el sistema de alcantarillado sanitario y su funcionamiento, considerando los diagnósticos realizados al mismo.*														
	AÑO													

ACTIVIDAD	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO					RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Suministrar y reponer 1 tapa en mal estado de los pozos de inspección identificados en la fase de diagnóstico (Tabla 1- 17).											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	250.000
COSTO TOTAL PROYECTO													**250.000**

Proyecto 3: Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de alcantarillado sanitario.

OBJETIVO: Mantener el sistema de alcantarillado sanitario en excelentes condiciones de funcionamiento aplicando los planes de trabajo establecidos.

ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Elaborar un plan de trabajo semestral para el mantenimiento preventivo del sistema de alcantarillado sanitario.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	3.000.000
Actividad 2. Ejecución de actividades propuestas en el plan de trabajo como: inspección de tramos en sectores críticos, mantenimiento manual de pozos de inspección, reposición de tapas, revisión de cajas de inspección en caso de taponamientos en conexiones domiciliarias, entre otras actividades rutinarias.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	3.000.000
Actividad 3. Adquisición de un rotosonda para la limpieza y mantenimiento periódico de pozos de inspección. colectores y estructuras complementarias.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	28.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO													**34.000.000**

Proyecto 4: Control en la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario al 100%.

OBJETIVO: Conseguir una cobertura del 100% del servicio de alcantarillado sanitario que no incluya ningún pozo séptico

ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Claus											EMSP Agua	Alcaldía	

ura de pozos sépticos artesanales ubicados en inmuebles informales, según identificación realizada en el Diagnostico (ítem 1.3.1.4). Tabla 1-19											Vital SA. ESP	Municipal	1.000.000
Actividad 2. Seguimiento a los predios que realizaron clausura de pozos sépticos la conexión a la red de alcantarillado sanitario.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
COSTO TOTAL PROYECTO													1.000.000
Proyecto 5: Control de conexiones erradas de aguas lluvias al sistema de alcantarillado sanitario.													
OBJETIVO: Identificar y clausurar todas las conexiones erradas que contenga el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad –Casanare.													
ACTIVIDADES	**AÑO**										**RESPONSABLE EJECUCION**	**ENTIDADES DE APOYO**	**COSTO INVERSIÓN ($)**
	CORTO PLAZO		**MEDIANO PLAZO**			**LARGO PLAZO**							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Reducción en un 80% las conexiones erradas existentes.											Alcaldía Municipal	Planeación Municipal	1.000.000
Actividad 2. Revisión por parte de la Empresa de Servicios Públicos de la conducción separada de aguas negras y lluvias en inmuebles y por parte de la planeación municipal realizar seguimiento en el caso de las de construcciones nuevas.													
COSTO TOTAL PROYECTO													1.000.000
PROGRAMA 3. Articulación de la Eficiencia del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales con la norma de vertimientos													
Proyecto 1: Ampliación y/o Optimización y/o Reposición de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.													
OBJETIVO: Realizar la ejecución de las obras requeridas para la Ampliación y/o Optimización y/o Reposición de la PTAR													
ACTIVIDAD	**AÑO**										**RESPONSABLE EJECUCIÓN**	**ENTIDADES DE APOYO**	**COSTO INVERSIÓN ($)**
	CORTO PLAZO		**MEDIANO PLAZO**			**LARGO PLAZO**							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Estudio de Diagnóstico y Evaluación Técnica y Económica para la optimización y/o ampliación y/o reposición de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.											Alcaldía Municipal	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Acuatodos SA ESP	150.000.000
Actividad 2. Ejecución de las obras para la Optimización y/o Ampliación y/o											Alcaldía Municipal	Ministerio de Vivienda, Ciudad y	Por definir según estudio

reposición de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.												Territorio Acuatodos SA ESP Gobernación de Casanare	
COSTO TOTAL PROYECTO													150.000.000
Proyecto 2: Implementación del Manual de Operación y Mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR.													
OBJETIVO: Ejecutar las actividades requeridas para la implementación y cumplimiento de un Manual de Operación y Mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR.													
ACTIVIDADES	**AÑO**										**RESPONSABLE EJECUCIÓN**	**ENTIDADES DE APOYO**	**COSTO INVERSIÓN ($)**
	CORTO PLAZO		**MEDIANO PLAZO**			**LARGO PLAZO**							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Realizar capacitaciones periódicas al personal a cargo de la operación y mantenimiento de la PTARD, en las que se socialice los lineamientos establecidos para la limpieza y mantenimiento de cada una de las estructuras.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	2.000.000
Actividad 2. Elaborar un calendario anual en donde se establezcan las fechas de mantenimiento de las principales estructuras que conforman la PTARD.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
Actividad 3. Realizar ajuste al Manual de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas existente, incluyendo las estructuras nuevas que comprende la ampliación y/o optimización.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
Actividad 4. Implementar el Manual de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
COSTO TOTAL PROYECTO													2.000.000
PROYECTO 3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y FUENTE RECEPTORA DEL VERTIMIENTO.													
OBJETIVO: **CONTROLAR POR MEDIO DE CARACTERIZACIONES Y MONITOREOS LA EFICIENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL VERTIMIENTO.**													
ACTIVIDADES	**AÑO**										**RESPONSABLE EJECUCIÓN**	**ENTIDADES DE APOYO**	**COSTO INVERSIÓN ($)**
	CORTO PLAZO		**MEDIANO PLAZO**			**LARGO PLAZO**							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Realizar semestralmente											EMSP	Alcaldía	

caracterización fisico química y aforo de caudal en la entrada y salida de la PTAR y en la fuente receptora, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento.											*Agua Vital SA. ESP*	*Municipal*	*100.000.000*
***Actividad 2.** Determinar la carga contaminante vertida de los parámetros Demanda Bioquímica de Oxigeno, Sólidos Suspendidos Totales, Demanda Química de Oxigeno, Grasas y Aceites y Parámetros Microbiológicos por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del corregimiento Bocas del Pauto, realizando comparación con las proyecciones establecidas en el Capitulo 3, a fin de evaluar cumplimiento.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
***Actividad 3.** Comparar las concentraciones de los parámetros analizados en la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas con la norma de vertimiento establecida en la Resolución 631 de 2015 (artículo 8, columna 3).*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
***Actividad 4.** Evaluar la calidad del agua de la fuente receptora, comparando las caracterizaciones fisico-químicas con los objetivos de calidad establecidos en la Resolución No. 300.41.12-1682 del 13 de Diciembre de 2012, para determinar el cumplimiento de la misma.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
***Actividad 5.** Tramitar el permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas para el corregimiento Bocas del Pauto*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
COSTO TOTAL PROYECTO													***100.000.000***
PROGRAMA 4. Mejoramiento de las Condiciones Operativas del Alcantarillado Pluvial													
Proyecto 1: Mejoramiento de las condiciones de operación del sistema de alcantarillado pluvial													
***OBJETIVO:** Realizar obras de adecuación y optimización el sistema de alcantarillado con miras a la mejora de la prestación del*													

servicio a los usuarios actuales y futuros.

ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Optimización red pluvial centro poblado											Alcaldía Municipal	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Acuatodos SA ESP Gobernación de Casanare	2.042.388.155 **
Actividad 2. Construcción emisario a estructura de descarga del alcantarillado pluvial											Alcaldía Municipal		1.780.841.469 **
Actividad 3. Construcción estructura de descarga del alcantarillado pluvial											Alcaldía Municipal		523.548.807 **
Actividad 4. Obras de protección											Alcaldía Municipal		306.307.651 **
COSTO TOTAL PROYECTO													**4.653.086.082 ****

Proyecto 2: Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de alcantarillado pluvial.

OBJETIVO: Mantener el sistema de alcantarillado pluvial en excelentes condiciones de funcionamiento aplicando los planes de trabajo establecidos.

ACTIVIDADES	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Realizar un plan de trabajo semestral para el mantenimiento preventivo del sistema de alcantarillado pluvial.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	2.000.000
Actividad 2. Ejecución de las actividades propuestas en el plan de trabajo, como limpieza de sumideros, estructuras de descarga, mantenimiento de los canales trapezoidales, colectores, sistemas de retención de sólidos, y demás componentes del sistema.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	2.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO													**4.000.000**

PROGRAMA 5. Implementación del Plan de Contingencias (P.D.C) en la prestación del servicio de alcantarillado (sanitario y pluvial) y tratamiento de aguas residuales domésticas

Proyecto 1: Implementación del Plan de Contingencias (P.D.C) en la prestación del servicio de alcantarillado (sanitario y pluvial) y tratamiento de aguas residuales domésticas.

OBJETIVO: Implementar el Plan de Contingencias en todos sus niveles.

ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Realizar inspección, mantenimiento y suministro de los equipos y maquinaria											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	5.000.000

existentes en la prestación del servicio.													
Actividad 2. Realizar y ejecutar un cronograma de capacitación y entrenamiento al personal que labora en los diferentes componentes de los sistemas.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	3.000.000
Actividad 3. Realizar simulacros dirigidos a encontrar debilidades en el Plan de Contingencia y asegurar una coordinación del personal durante la emergencia.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	3.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO													11.000.000
Proyecto 2: Evaluación, divulgación y revisión del Plan de Contingencias													
OBJETIVO: Desplegar la evaluación, divulgación y revisión del P.D.C según resultados encontrados.													
ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Evaluar el tipo, magnitud e incidencia sanitaria o ambiental del evento ocurrido; por parte del jefe del Plan, aplicación a eventos naturales o antrópicos que se produzcan durante la operación.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	6.000.000
Actividad 2. Desarrollar campañas de divulgación, a fin de dar a conocer de manera oportuna a la comunidad usuaria del servicio las recomendaciones tecnológicas para mitigar la ocurrencia de un riesgo identificado y no identificado.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
Actividad 3. Realizar una revisión periódica para incluir nuevos riesgos identificados, cambiar responsabilidades y entidades según la experiencia y en general enriquecer el Plan de Contingencia.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
COSTO TOTAL PROYECTO													6.000.000
PROGRAMA 6. Implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos													
Proyecto 1: Establecer medidas estructurales de prevención, control y mitigación, de los riesgos analizados y priorizados en el presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.													
OBJETIVO: Contar con las medidas estructurales de prevención, control y mitigación, de los riesgos analizados y priorizados en el presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.													
	AÑO										RESPONSABLE	ENTIDADES DE	COSTO
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	EJECUCIÓN	APOYO	INVERSIÓN ($)
1. **Actividad** **Cumplir con las actividades contempladas en el Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento, las cuales se enuncian a continuación:** las actividades contempladas en el Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento, las cuales se enuncian a continuación:											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
✓ Realizar un cronograma anual de mantenimiento preventivo al sistema de gestión del vertimiento en donde se inspeccione y se verifique las condiciones de los elementos desde el inicio hasta el vertimiento a la fuente superficial.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	2.000.000
✓ Verificar el nivel de saturación de las estructuras de tratamiento.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	1.000.000
✓ Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las tuberías y demás estructuras hidráulicas.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	20.000.000
✓ Realizar verificaciones y corregidas.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	10.000.000
✓ Realizar mantenimiento a la salida del vertimiento a la fuente receptora (cabezal de descarga efluente tratado).											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	1.000.000
✓ Diseñar un sistema contra incendios con el fin de proteger los elementos.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	9.000.000
✓ Contemplar la implementación de extintores en puntos estratégicos.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	2.000.000
✓ Implementación de medidores de caudal de agua residual – entrada y salida de la PTAR.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	8.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO													53.000.000
Proyecto 2. Establecer medidas no estructurales de prevención, control y mitigación, de los riesgos analizados y priorizados en el presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento al río Pauto.													
OBJETIVO: Contar con las medidas no estructurales de prevención, control y mitigación, de los riesgos analizados y priorizados en el presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.													
	AÑO												

ACTIVIDAD	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO					RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Socialización del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	1.000.000
Actividad 2. Plan de Capacitaciones y Simularos (según Tabla 1-37 Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos).											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	5.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO													**6.000.000**

Adicionalmente a lo expuesto, el ***MUNICIPIO DE TRINIDAD Y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A. E.S.P*** *deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

- Presentar un informe semestral del avance en el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Acción del PSMV. Dicho informe debe contener la descripción de los indicadores de cumplimiento del plan, el avance físico de los programas, proyectos y actividades, avance de las obras e inversiones programadas y anualmente del cumplimiento de las proyecciones de carga contaminante vertida (al menos de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva), conforme a las proyecciones anuales planteadas en el documento presentado y que hacen parte integral de presente concepto técnico.

Nota: *Se recomienda que los informes se presenten a la Autoridad Ambiental:* ***a) semestral****: enero - junio, fecha máxima de presentación del informe 30 de agosto del mismo año calendario y semestre, julio - diciembre, fecha máxima de presentación del informe 28 de febrero del siguiente año calendario,* ***b) anual*** *con corte al 31 de diciembre de cada anualidad, el cual deberá ser entregado a 28 de febrero del siguiente año calendario.*

- En el informe semestral se debe incluir la siguiente información respecto a la ejecución de los recursos económicos: valor proyectado de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP, valor ejecutado de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tarifa ESP, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tarifa ESP, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tasas retributivas, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año financiado por tasas retributivas para la actividad, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por otros recursos Departamento, Nación, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por otros recursos Departamento, Nación para la actividad, valor total proyectado de inversión de PSMV en recolección y transporte, valor total ejecutado de inversión de PSMV en recolección y transporte, valor total proyectado de inversión de PSMV en tratamiento, valor total ejecutado de inversión del PSMV en tratamiento, valor total proyectado de inversión de PSMV en alcantarillado pluvial, valor total ejecutado de inversión de PSMV en alcantarillado pluvial, valor total proyectado de inversión de PSMV en otras actividades, valor total ejecutado de inversión de PSMV en otras actividades.

- Presentar el informe semestral con sus respectivos soportes, la caracterización fisicoquímica, microbiológica y aforo de caudal a la entrada y salida del sistema de tratamiento. Los parámetros a medir se encuentran definidos en los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución 631 de 2015, se deberá incluir los cálculos de carga contaminante vertida, la verificación del cumplimiento de la norma de vertimientos. De igual manera, se debe realizar caracterización físico-química, microbiológica y aforo de caudal, en la fuente receptora del vertimiento, a fin de establecer el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos para los usos del agua definidos en el Artículo 2.2.3.3.9.5 (Uso Agrícola) y Artículo 2.2.3.3.9.6 (Uso Pecuario), del Decreto 1076

de 2015. Para lo cual, se deberán tomar muestras puntuales de los parámetros definidos en la norma antes citada, aguas arriba y aguas abajo (fuera de la zona de mezcla) del punto de vertimiento en la fuente. Una vez, esta Corporación defina los objetivos de calidad para la fuente receptora a través de acto administrativo, deberá darse cumplimiento a los mismos. Presentar a esta Corporación en los Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales, la comparación de los resultados de los monitoreos con lo establecido en la norma y su respectivo análisis.

La toma de muestras y los análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM. Los muestreos deberán ser compuestos con mínimo de 8 alícuotas tomadas cada hora. No obstante, CORPORINOQUIA podrá solicitar monitoreos cuando las circunstancias así lo requieran, o cuando el municipio así lo considere para efectos del cálculo de la tasa retributiva.

- Presentar en el informe semestral y anual, tal como corresponda, el avance en los términos de los indicadores planteados dentro del PSMV:

***INDICADORES DE EFECTO**:*

1. Reducción de carga contaminante de origen doméstico vertida al cuerpo de agua receptor (DBO_5 y SST) (SEMESTRAL).

INDICADORES DE PRODUCTO:

1. Aumento en la cobertura de alcantarillado sanitario (ANUAL)
2. Cobertura de servicio de alcantarillado sanitario (ANUAL)
3. Cobertura de servicio de alcantarillado pluvial (ANUAL)
4. Aumento en la cobertura de alcantarillado pluvial (ANUAL)
5. Eficiencia de remoción de la planta de tratamiento (SEMESTRAL)
6. Capacidad de tratamiento de la PTAR (SEMESTRAL)

***INDICADORES BÁSICOS**:*

1. Carga contaminante (SEMESTRAL)
2. Aporte per cápita (SEMESTRAL)
3. Volumen total de agua residual generada (SEMESTRAL)
4. Volumen total de agua residual colectada (SEMESTRAL)

- En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, presentar un informe de modelación para la corriente receptora con respecto a la afectación generada por el vertimiento, el cual debe contener lo siguiente: a) Caracterizaciones físico - químicas las cuales deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM, con los parámetros mínimos para modelación de calidad de agua que son: Oxigeno Disuelto, pH, DBO, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura, Nitratos, Fosforo Total, Conductividad, Nitrógeno Total, Nitrógeno Amoniacal y Alcalinidad. b) Definir mínimo dos (2) puntos de caracterización (aguas arriba y aguas abajo del vertimiento). c) Esquema de modelación o topología. d) Criterios del componente hidráulico de la modelación. e) Selección del método o modelo de reaireación con la justificación teórica. f) Se deberá presentar los archivos de modelación en medio magnético (formato.xls).

- Presentar en el informe anual, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimientos al alcantarillado, de los suscriptores y/o usuarios, en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha.

***Nota:** Cuando el prestador determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público, deberá informar a la Autoridad Ambiental,*

allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

- *Cualquier modificación en los programas, proyectos y actividades plasmados en el plan de acción aprobado debe ser informado a CORPORINOQUIA para efecto de su aprobación y/o autorización.*

- ***El MUNICIPIO DE TRINIDAD Y LA EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A. E.S.P.** será el responsable de la operación de la Planta de Tratamiento de aguas residuales y a su vez debe realizar mantenimiento periódico con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental: así mismo será responsable por cualquier afectación que se genere en la fuente receptora o a la salud de la comunidad del sector y deberá implementar las acciones de contingencia para prevenir, controlar o restituir los daños que puedan causarse; en el informe semestral a presentar ante Corporinoquia, deberá incluir las acciones encaminadas al mantenimiento del sistema de tratamiento.*

- *El incumplimiento en la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, obras y actividades plasmados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, dará lugar a las sanciones respectivas por parte de CORPORINOQUIA.*

CORPORINOQUIA realizará control, seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Bocas del pauto del municipio de Trinidad – departamento de Casanare, en especial al cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante y los valores máximos permitidos para vertimientos a cuerpos de agua superficiales(...)"

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA.

La Ley 99 de 1993, señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia orientada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Art. 1º).

En el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se indica que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por su parte el numeral 9º del artículo en cita dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

El Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El Numeral 13 del Artículo en cita dispone, que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA es competente para proferir este acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Las mencionadas normas constitucionales están sujetas a un ejercicio de ponderación, en aplicación de la ley. Por ende, una disposición legal incompatible con un principio constitucional, no se debe aplicar, en caso de que no admita una interpretación conforme a la Carta. Pues la fuerza normativa de los principios y valores constitucionales es tan clara y goza de poder vinculante en cuanto sustento del orden legal, en este sentido no existe una contradicción normativa entre el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Decreto 1076 de 2015 y la Constitución Política.

En este orden de ideas la Corte Constitucional mediante Sentencia C-126-98 del 1 de abril de 1998, Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero expresó:

(..) No existe una contradicción normativa entre el Código de Recursos Naturales y la Constitución. En efecto, a pesar de que el código acusado no utiliza la expresión "desarrollo sostenible", y su lenguaje es a veces diverso al de la Carta, lo cierto es que los principios enunciados por ese estatuto, así como la regulación específica del uso de los distintos recursos naturales, son perfectamente compatibles con este concepto y con los mandatos constitucionales. El artículo contiene, en germen, la idea del desarrollo sostenible, pues plantea que el crecimiento económico debe tomar en cuenta los límites que derivan de los equilibrios ecológicos, por lo cual la solidaridad intergeneracional debe ser un criterio básico para regular la explotación de los recursos naturales. No de otra forma se puede interpretar el mandato de ese estatuto, según el cual, debe protegerse la salud y bienestar no sólo de los colombianos de hoy sino también de los "futuros habitantes del territorio nacional". En cierta medida, el código consagró, sin mencionarlo, el imperativo constitucional según el cual el desarrollo debe ser sostenible (..).

Por lo anterior, se tiene que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

El Decreto-Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece en su artículo 9 que:

"El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

a) Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan este Código.

b) Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí.

c) La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros.

d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los principios enunciados en los ordinales precedentes.

e) Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que, al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público.

f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación."

En similar sentido el artículo 42 del Decreto en mención, establece que "(...) *Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos...»*

De acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto Ley 2811 de 1974, la Administración *"velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos..."*

Por mandato expreso de la ley, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Casanare, conforme en la normatividad ambiental vigente contenida en la Ley 99 de 1993, y en las normas especiales Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 3200 del 2003, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1433 de 2004, en los siguientes términos:

DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO – PSMV

El Decreto- Ley 2811 de 1974 por el cual se expidió el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1° que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Adicionalmente, a través de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza (Art. 1°),reconociendo al hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión ambiental y a quien compete definir las políticas y regulaciones a las que queda sometida la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente (Art. 2°).

A su vez, el artículo 42 de la referida ley, establece que la utilización directa o indirecta del agua y suelo, para introducir o arrojar aguas negras o servidas de cualquier origen, que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 3100 de 2003, reglamentó las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales; el cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la misma reglametacion estableció que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

De igual forma, el artículo 1° de la Resolución 1433 de 2004, establece que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la respectiva autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, estableciendose como definición asi:

*"**Artículo 1°**.Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente. El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias. Parágrafo. Para la construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes, el PSMV, hará parte de la respectiva Licencia Ambiental."*

Así mismo, el artículo 2 de la resolución 1433 de 2004, otorga competencia a la autoridad ambiental para aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV.

Seguidamente, el artículo 3 ibidem, menciona el Horizonte de Planificación, así: *"La proyección del plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo(contado desde el 5° hasta el 10° año)."*

La Resolución No. 2145 del 23 de diciembre de 2005, modifica parcialmente la resolución No. 1433 de 2004, en el siguiente aspecto sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV:

*"**Artículo 1°**. La información de que trata el artículo 4° de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor."*

El Artículo 2.2.3.3.4.18 del decreto 1076 de 2015, establece *"Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliaria de alcantarillado. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".*

De igual forma el Artículo 2.2.3.3.5.18. Ibidem señala: *"Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV. Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios."*

La entidad encargada de la prestación de los servicios públicos a la comunidad del corregimiento de Bocas del Pauto es la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Trinidad "Agua Vital" S.A. E.S.P, dicha empresa mantiene una cobertura del servicio de aseo en el casco urbano del 100%.

Actualmente se realiza disposición final de los residuos sólidos cada 2 meses en el Relleno sanitario "El Cascajar", ubicado en el municipio de Yopal, en promedio se estima una generación de 4,15 Ton/es de residuos sólidos para el año 2021 según proyección del PGRS.

Ante esta Autoridad Ambiental, se presenta la estructuración del Plan de Acción del PSMV del Centro Poblado Bocas del pauto del Municipio de Trinidad -Casanare, el cual está integrado por seis (6) programas, conformados a su vez por proyectos y actividades que fueron formuladas teniendo en cuenta las condiciones actuales del corregimiento en cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos liquidos de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. Es de señalar, que la estructuración de este Plan de Acción se realizó de manera concertada con la Empresa Municipal de Servicios Públicos del municipio de Trinidad Agua Vital SA ESP y la Alcaldía del municipio de Trinidad.

Por lo tanto, se considera que el documento evaluado presenta los aspectos principales de diagnóstico, identificación de la corriente o cuerpo de agua receptor, punto de vertimiento, caracterización del vertimiento, prospectiva, objetivos de calidad definidos por la Autoridad Ambiental, proyecciones de cargas contaminantes generadas, colectadas, transportadas, tratadas y vertidas, descripción detallada de inversiones y los indicadores de seguimiento y control, en el cual se priorizan las acciones a ejecutar en materia de saneamiento básico con un horizonte de planeación de diez (10) años.

De conformidad con las anteriores consideraciones de orden tecnico y jurídico y estableciendo que la documentación anexa a la solicitud presentada por el MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, se ajusta a lo previsto en esta normativa y valorada la misma desde el punto de vista técnico ambiental mediante el concepto técnico No. 500.8.2.24 – 0349 del 15 de mayo de 2024, esta autoridad considera ambientalmente viable aprobar del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, el cual será ejecutado por el MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, con un horizonte de planeación de diez (10) años, para dar cumplimiento al manejo de vertimientos.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, asignándose la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de su competencia en su jurisdicción, de conformidad con la ley y los reglamentos.

En mérito de lo expuesto, El Subdirector de Planeación Ambiental con funciones de Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, presentado por el MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, el cual será ejecutado por estas entidades, como instrumento de planificación en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos de las aguas residuales domésticas generadas en el Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare.

PARÁGRAFO: De acuerdo con la priorización contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), se establece el siguiente Plan de Acción de Cumplimiento para el horizonte de planificación de corto, mediano y largo plazo:

PLAN DE ACCIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS CORREGIMIENTO BOCAS DEL PAUTO MPIO DE TRINIDAD - CASANARE														
PROGRAMA 1. Fortalecimiento técnico operativo de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Trinidad Agua Vital S.A. E.S.P"														
Proyecto 1: Fortalecimiento del área técnico-operativa de la Empresa.														
OBJETIVO: Mejorar las condiciones técnicas y operativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos que presta el servicio en el corregimiento Bocas del Pauto municipio de Trinidad, Casanare														
ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)	
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
Actividad 1 Actualización permanente del plano e información complementaria del catastro del sistema de alcantarillado sanitario, de acuerdo con los proyectos ejecutados por el Departamento, Municipio y/o Empresa, en relación con la ampliación de redes, sustitución de tramos, construcción de nuevos colectores, pozos o cajas de inspección.											EMSP Agua Vital SA. ESP.	Alcaldía Municipal	5.000.000	
Actividad 2 Actualización permanente del plano e información complementaria del catastro del sistema de alcantarillado pluvial, de acuerdo a los proyectos ejecutados por el Departamento, Municipio y/o Empresa, en relación con la ampliación de redes, sustitución de tramos, construcción de nuevos colectores, pozos o cajas de inspección, sumideros, pontones, box Coulvert, nuevas											EMSP Agua Vital SA. ESP.	Alcaldía Municipal		

secciones de canales abiertos, cabezales de descarga, estructuras de disipación de energía, entre otras.												
COSTO TOTAL PROYECTO												***5.000.000***

Proyecto 2: Seguimiento a Planes de Manejo Ambiental de proyectos de saneamiento.

OBJETIVO: *Realizar seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo Ambiental durante la ejecución de proyectos de saneamiento (alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y PTAR), en relación al componente ambiental, que permitan a la Empresa de Servicios Públicos definir el grado de cumplimiento de las actividades ambientales por parte de los ejecutores.*

ACTIVIDAD	***AÑO***										***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***							
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*			
Actividad 1. *Realizar seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo Ambiental (especificamente el componente ambiental) de los proyectos de optimización y adecuación de infraestructura de las redes de alcantarillado (sanitario, pluvial) y la PTAR que se ejecuten durante el horizonte del PSMV.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	*3.000.000*
Actividad 2. *Verificación de las condiciones ambientales del área de influencia de los proyectos (según los Planes de Manejo Ambiental), y la infraestructura que allí se encuentra, especificamente la perteneciente a la E.M.S.P Agua Vital SA ESP.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
Actividad 3. *Verificación de los impactos ambientales que se presenten con las obras de*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	

optimización y adecuación de la infraestructura de las redes de alcantarillado y la PTAR, que se ejecuten durante el horizonte del PSMV.													
COSTO TOTAL PROYECTO													**3.000.000**

PROGRAMA 2. Funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario con calidad y cobertura en un 100%.													
Proyecto 1: Cumplimiento de la Norma de Vertimientos de ARnD al alcantarillado público.													
OBJETIVO: Realizar todas las actividades requisitos para darle un cumplimiento a la Norma de Vertimientos de ARnD.													
ACTIVIDADES	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 2. Concientización y Capacitación a los usuarios generadores de ARnD, respecto de las obligaciones que deben cumplir con el prestador del servicio de alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Resolución 631 de 2015.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	$1.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO													**$1.000.000**

Proyecto 2: Mejoramiento de las condiciones de operación del sistema de alcantarillado sanitario, según lo identificado en la fase de diagnóstico del PSMV y estudios recientes realizados													
OBJETIVO: Alcanzar unas excelentes condiciones para el sistema de alcantarillado sanitario y su funcionamiento, considerando los diagnósticos realizados al mismo.													
ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Suministrar y reponer 1 tapa en mal estado de los pozos de inspección identificados en la fase de diagnóstico (Table 1- 17).											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	250.000
COSTO TOTAL PROYECTO													**250.000**

Proyecto 3: Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de alcantarillado sanitario.													
OBJETIVO: Mantener el sistema de alcantarillado sanitario en excelentes condiciones de funcionamiento aplicando los planes de trabajo establecidos.													
	AÑO												

ACTIVIDAD	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO					RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Elaborar un plan de trabajo semestral para el mantenimiento preventivo del sistema de alcantarillado sanitario.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldia Municipal	3.000.000
Actividad 2. Ejecución de actividades propuestas en el plan de trabajo como: inspección de tramos en sectores criticos, mantenimiento manual de pozos de inspección, reposición de tapas, revisión de cajas de inspección en caso de taponamientos en conexiones domiciliarias, entre otras actividades rutinarias.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldia Municipal	3.000.000
Actividad 3. Adquisición de un rotosonda para la limpieza y mantenimiento periódico de pozos de inspección, colectores y estructuras complementarias.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldia Municipal	28.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO													34.000.000

Proyecto 4: Control en la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario al 100%.

OBJETIVO: Conseguir una cobertura del 100% del servicio de alcantarillado sanitario que no incluya ningún pozo séptico

ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCION	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Clausura de pozos sépticos artesanales ubicados en inmuebles informales, según identificación realizada en el											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldia Municipal	1.000.000

Diagnostico (Item 1.3.1.4). Tabla 1-19													
Actividad 2. *Seguimiento a los predios que realizaron clausura de pozos sépticos la conexión a la red de alcantarillado sanitario.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
COSTO TOTAL PROYECTO													***1.000.000***
Proyecto 5: Control de conexiones erradas de aguas lluvias al sistema de alcantarillado sanitario.													
OBJETIVO: *Identificar y clausurar todas las conexiones erradas que contenga el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad –Casanare.*													
ACTIVIDADES	***AÑO***										***RESPONSABLE EJECUCION***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***							
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*			
Actividad 1. *Reducción en un 80% las conexiones erradas existentes.*											*Alcaldía Municipal*	*Planeación Municipal*	*1.000.000*
Actividad 2. *Revisión por parte de la Empresa de Servicios Pùblicos de la conducción separada de aguas negras y lluvias en inmuebles y por parte de la planeación municipal realizar seguimiento en el caso de las de construcciones nuevas.*													
COSTO TOTAL PROYECTO													***1.000.000***
PROGRAMA 3. Articulación de la Eficiencia del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales con la norma de vertimientos													
Proyecto 1: Ampliación y/o Optimización y/o Reposición de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.													
OBJETIVO: *Realizar la ejecución de las obras requeridas para la Ampliación y/o Optimización y/o Reposición de la PTAR*													
ACTIVIDAD	***AÑO***										***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***							
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*			
Actividad 1. *Estudio de Diagnóstico y Evaluación Técnica y Económica para la optimización y/o ampliación y/o reposición de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.*											*Alcaldía Municipal*	*Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Acuatodos SA ESP*	*150.000.000*

Actividad 2. *Ejecución de las obras para la Optimización y/o Ampliación y/o reposición de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.*												*Alcaldía Municipal*	*Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Acuatodos SA ESP Gobernación de Casanare*	*Por definir según estudio*
COSTO TOTAL PROYECTO														*150.000.000*
Proyecto 2: Implementación del Manual de Operación y Mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR.														
OBJETIVO: *Ejecutar las actividades requeridas para la implementación y cumplimiento de un Manual de Operación y Mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR.*														
ACTIVIDADES	***AÑO***											***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***								
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*				
Actividad 1. *Realizar capacitaciones periódicas al personal a cargo de la operación y mantenimiento de la PTARD, en las que se socialice los lineamientos establecidos para la limpieza y mantenimiento de cada una de las estructuras.*												*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	*2.000.000*
Actividad 2. *Elaborar un calendario anual en donde se establezcan las fechas de mantenimiento de las principales estructuras que conforman la PTARD.*												*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
Actividad 3. *Realizar ajuste al Manual de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas existente, incluyendo las estructuras nuevas que comprende la ampliación y/o optimización.*												*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
Actividad 4. *Implementar el Manual de operación y mantenimiento de la*												*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.													
COSTO TOTAL PROYECTO													2.000.000
PROYECTO 3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y FUENTE RECEPTORA DEL VERTIMIENTO.													
OBJETIVO: **CONTROLAR POR MEDIO DE CARACTERIZACIONES Y MONITOREOS LA EFICIENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL VERTIMIENTO.**													
ACTIVIDADES	**AÑO**										**RESPONSABLE EJECUCIÓN**	**ENTIDADES DE APOYO**	**COSTO INVERSIÓN ($)**
	CORTO PLAZO		**MEDIANO PLAZO**			**LARGO PLAZO**							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Realizar semestralmente caracterización físico química y aforo de caudal en la entrada y salida de la PTAR y en la fuente receptora, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	100.000.000
Actividad 2. Determinar la carga contaminante vertida de los parámetros Demanda Bioquímica de Oxigeno, Sólidos Suspendidos Totales, Demanda Química de Oxigeno, Grasas y Aceites y Parámetros Microbiológicos por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del corregimiento Bocas del Pauto, realizando comparación con las proyecciones establecidas en el Capitulo 3, a fin de evaluar cumplimiento.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
Actividad 3. Comparar las concentraciones de los parámetros analizados en la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas con la											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	

norma de vertimiento establecida en la Resolución 631 de 2015 (artículo 8, columna 3).													
***Actividad 4.** Evaluar la calidad del agua de la fuente receptora, comparando las caracterizaciones físico-químicas con los objetivos de calidad establecidos en la Resolución No. 300.41.12-1682 del 13 de Diciembre de 2012, para determinar el cumplimiento de la misma.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
***Actividad 5.** Tramitar el permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas para el corregimiento Bocas del Pauto*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
COSTO TOTAL PROYECTO													*100.000.000*
PROGRAMA 4. Mejoramiento de las Condiciones Operativas del Alcantarillado Pluvial													
Proyecto 1: Mejoramiento de las condiciones de operación del sistema de alcantarillado pluvial													
***OBJETIVO:** Realizar obras de adecuación y optimización el sistema de alcantarillado con miras a la mejora de la prestación del servicio a los usuarios actuales y futuros.*													
ACTIVIDAD	***AÑO***										***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***							
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*			
***Actividad 1.** Optimización red pluvial centro poblado*											*Alcaldía Municipal*	*Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Acuatodos SA ESP Gobernación de Casanare*	*2.042.388.155 **
***Actividad 2.** Construcción emisario a estructura de descarga del alcantarillado pluvial*											*Alcaldía Municipal*		*1.780.841.469 **
***Actividad 3.** Construcción estructura de descarga del alcantarillado pluvial*											*Alcaldía Municipal*		*523.548.807 **
***Actividad 4.** Obras de protección*											*Alcaldía Municipal*		*306.307.651 **
COSTO TOTAL PROYECTO													*4.653.086.082 **
Proyecto 2: Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de alcantarillado pluvial.													
***OBJETIVO:** Mantener el sistema de alcantarillado pluvial en excelentes condiciones de funcionamiento aplicando los planes de trabajo establecidos.*													
ACTIVIDADES	***AÑO***												

	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO					RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Realizar un plan de trabajo semestral para el mantenimiento preventivo del sistema de alcantarillado pluvial.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	2.000.000
Actividad 2. Ejecución de las actividades propuestas en el plan de trabajo, como limpieza de sumideros, estructuras de descarga, mantenimiento de los canales trapezoidales, colectores, sistemas de retención de sólidos, y demás componentes del sistema.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	2.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO													4.000.000

PROGRAMA 5. Implementación del Plan de Contingencias (P.D.C) en la prestación del servicio de alcantarillado (sanitario y pluvial) y tratamiento de aguas residuales domésticas

Proyecto 1: Implementación del Plan de Contingencias (P.D.C) en la prestación del servicio de alcantarillado (sanitario y pluvial) y tratamiento de aguas residuales domésticas.

OBJETIVO: Implementar el Plan de Contingencias en todos sus niveles.

ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Actividad 1. Realizar inspección, mantenimiento y suministro de los equipos y maquinaria existentes en la prestación del servicio.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	5.000.000
Actividad 2. Realizar y ejecutar un cronograma de capacitación y entrenamiento al personal que labora en los diferentes componentes de los sistemas.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	3.000.000
Actividad 3. Realizar simulacros											EMSP	Alcaldía	3.000.000

dirigidos a encontrar debilidades en el Plan de Contingencia y asegurar una coordinación del personal durante la emergencia.											*Agua Vital SA. ESP*	*Municipal*	
COSTO TOTAL PROYECTO													*11.000.000*
Proyecto 2: Evaluación, divulgación y revisión del Plan de Contingencias													
OBJETIVO: *Desplegar la evaluación, divulgación y revisión del P.D.C según resultados encontrados.*													
ACTIVIDAD	***AÑO***										***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***							
	1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*			
Actividad 1. *Evaluar el tipo, magnitud e incidencia sanitaria o ambiental del evento ocurrido; por parte del jefe del Plan, aplicación a eventos naturales o antrópicos que se produzcan durante la operación.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	*6.000.000*
Actividad 2. *Desarrollar campañas de divulgación, a fin de dar a conocer de manera oportuna a la comunidad usuaria del servicio las recomendaciones tecnológicas para mitigar la ocurrencia de un riesgo identificado y no identificado.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
Actividad 3. *Realizar una revisión periódica para incluir nuevos riesgos identificados, cambiar responsabilidades y entidades según la experiencia y en general enriquecer el Plan de Contingencia.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	
COSTO TOTAL PROYECTO													*6.000.000*
PROGRAMA 6. Implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos													
Proyecto 1: Establecer medidas estructurales de prevención, control y mitigación, de los riesgos analizados y priorizados en el presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.													
OBJETIVO: *Contar con las medidas estructurales de prevención, control y mitigación, de los riesgos analizados y priorizados en el presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.*													

ACTIVIDAD	AÑO										RESPONSABLE EJECUCIÓN	ENTIDADES DE APOYO	COSTO INVERSIÓN ($)
	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
2. **Actividad** **Cumplir con las actividades contempladas en el Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento, las cuales se enuncian a continuación:** las actividades contempladas en el Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento, las cuales se enuncian a continuación:											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	
✓ Realizar un cronograma anual de mantenimiento preventivo al sistema de gestión del vertimiento en donde se inspeccione y se verifique las condiciones de los elementos desde el inicio hasta el vertimiento a la fuente superficial.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	2.000.000
✓ Verificar el nivel de saturación de las estructuras de tratamiento.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	1.000.000
✓ Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las tuberías y demás estructuras hidráulicas.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	20.000.000
✓ Realizar verificaciones y corregirlas.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	10.000.000
✓ Realizar mantenimiento a la salida del vertimiento a la fuente receptora (cabezal de descarga efluente tratado).											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	1.000.000
✓ Diseñar un sistema contra incendios con el fin de proteger los elementos.											EMSP Agua Vital SA. ESP	Alcaldía Municipal	9.000.000
✓ Contemplar la											EMSP Agua	Alcaldía	2.000.000

implementación de extintores en puntos estratégicos.											*Vital SA. ESP*	*Municipal*	
✓ *Implementación de medidores de caudal de agua residual – entrada y salida de la PTAR.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	*8.000.000*
COSTO TOTAL PROYECTO													***53.000.000***
Proyecto 2. Establecer medidas no estructurales de prevención, control y mitigación, de los riesgos analizados y priorizados en el presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento al río Pauto.													
OBJETIVO: *Contar con las medidas no estructurales de prevención, control y mitigación, de los riesgos analizados y priorizados en el presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.*													
	AÑO												
	CORTO PLAZO		***MEDIANO PLAZO***			***LARGO PLAZO***					***RESPONSABLE EJECUCIÓN***	***ENTIDADES DE APOYO***	***COSTO INVERSIÓN ($)***
ACTIVIDAD	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*			
Actividad 1. *Socialización del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	*1.000.000*
Actividad 2. *Plan de Capacitaciones y Simularos (según Tabla 1-37 Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos).*											*EMSP Agua Vital SA. ESP*	*Alcaldía Municipal*	*5.000.000*
COSTO TOTAL PROYECTO													***6.000.000***

Fuente: Concepto Tecnico No. 500.8.2.24-0349 del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), presentado por el MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, para el Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare, se aprueba por el termino de diez (10) años, como se enmarca en el Plan de Acción de Cumplimiento, contándos a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, deberá garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente a cada uno de los proyectos anteriormente descritos y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar un informe semestral del avance en el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Acción del PSMV. Dicho informe debe contener la descripción de los indicadores de cumplimiento del plan, el avance físico de los programas, proyectos y actividades, avance de las obras e inversiones programadas y anualmente del cumplimiento de las proyecciones de carga contaminante vertida (al menos de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva), conforme a las proyecciones anuales planteadas en el documento presentado y que hacen parte integral de presente acto administrativo.

 Los informes deben presentarse en las siguientes fechas: **a) semestral**: enero - junio, fecha máxima de presentación del informe 30 de agosto del mismo año calendario y semestre, julio - diciembre, fecha máxima de presentación del informe 28 de febrero del siguiente año calendario. **b) anual** con corte al 31 de diciembre de cada anualidad, el cual deberá ser entregado a 28 de febrero del siguiente año calendario.

2. En el informe semestral se debe incluir la siguiente información respecto a la ejecución de los recursos económicos: valor proyectado de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP, valor ejecutado de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tarifa ESP, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tarifa ESP, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tasas retributivas, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año financiado por tasas retributivas para la actividad, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por otros recursos Departamento, Nación, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por otros recursos Departamento, Nación para la actividad, valor total proyectado de inversión de PSMV en recolección y transporte, valor total ejecutado de inversión de PSMV en recolección y transporte, valor total proyectado de inversión de PSMV en tratamiento, valor total ejecutado de inversión del PSMV en tratamiento, valor total proyectado de inversión de PSMV en alcantarillado pluvial, valor total ejecutado de inversión de PSMV en alcantarillado pluvial, valor total proyectado de inversión de PSMV en otras actividades, valor total ejecutado de inversión de PSMV en otras actividades.

3. Presentar el informe semestral con sus respectivos soportes, la caracterización fisicoquímica, microbiológica y aforo de caudal a la entrada y salida del sistema de tratamiento. Los parámetros a medir se encuentran definidos en los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución 631 de 2015, se deberá incluir los cálculos de carga contaminante vertida, la verificación del cumplimiento de la norma de vertimientos. De igual manera, se debe realizar caracterización físico-química, microbiológica y aforo de caudal, en la fuente receptora del vertimiento, a fin de establecer el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos para los usos del agua definidos en el Artículo 2.2.3.3.9.5 (Uso Agrícola) y Artículo 2.2.3.3.9.6 (Uso Pecuario), del Decreto 1076 de 2015. Para lo cual, se deberán tomar muestras puntuales de los parámetros definidos en la norma antes citada, aguas arriba y aguas abajo (fuera de la zona de mezcla) del punto de vertimiento en la fuente. Una vez, esta Corporación defina los objetivos de calidad para la fuente receptora a través de acto administrativo, deberá darse cumplimiento a los mismos. Presentar a esta Corporación en los Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales, la comparación de los resultados de los monitoreos con lo establecido en la norma y su respectivo análisis.

4. La toma de muestras y los análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM. Los muestreos deberán ser compuestos con mínimo de 8 alícuotas tomadas cada hora. No obstante, CORPORINOQUIA podrá solicitar monitoreos cuando las circunstancias así lo requieran, o cuando el municipio así lo considere para efectos del cálculo de la tasa retributiva.

5. Presentar en el informe semestral y anual, tal como corresponda, el avance en los términos de los indicadores planteados dentro del PSMV:

INDICADORES DE EFECTO:

a. Reducción de carga contaminante de origen doméstico vertida al cuerpo de agua receptor (DBO_5 y SST) (SEMESTRAL).

INDICADORES DE PRODUCTO:

a. Aumento en la cobertura de alcantarillado sanitario (ANUAL)
b. Cobertura de servicio de alcantarillado sanitario (ANUAL)
c. Cobertura de servicio de alcantarillado pluvial (ANUAL)
d. Aumento en la cobertura de alcantarillado pluvial (ANUAL)
e. Eficiencia de remoción de la planta de tratamiento (SEMESTRAL)
f. Capacidad de tratamiento de la PTAR (SEMESTRAL)

INDICADORES BÁSICOS:

a. Carga contaminante (SEMESTRAL)
b. Aporte per cápita (SEMESTRAL)

c. Volumen total de agua residual generada (SEMESTRAL)
d. Volumen total de agua residual colectada (SEMESTRAL)

6. En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presentar un informe de modelación para la corriente receptora con respecto a la afectación generada por el vertimiento, el cual debe contener lo siguiente: a) Caracterizaciones físico - químicas las cuales deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM, con los parámetros mínimos para modelación de calidad de agua que son: Oxígeno Disuelto, pH, DBO, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura, Nitratos, Fosforo Total, Conductividad, Nitrógeno Total, Nitrógeno Amoniacal y Alcalinidad. b) Definir mínimo dos (2) puntos de caracterización (aguas arriba y aguas abajo del vertimiento). c) Esquema de modelación o topología. d) Criterios del componente hidráulico de la modelación. e) Selección del método o modelo de reaireación con la justificación teórica. f) Se deberá presentar los archivos de modelación en medio magnético (formato.xls).

7. Presentar en el informe anual, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimientos al alcantarillado, de los suscriptores y/o usuarios, en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha.

8. Cuando el prestador determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público, deberá informar a la Autoridad Ambiental, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

ARTÍCULO CUARTO: El MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, serán los responsables de la operación de la Planta de Tratamiento de aguas residuales y a su vez debe realizar mantenimiento periódico con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental; así mismo será responsable por cualquier afectación que se genere en la fuente receptora o a la salud de la comunidad del sector y deberá implementar las acciones de contingencia para prevenir, controlar o restituir los daños que puedan causarse; en el informe semestral a presentar ante Corporinoquia, deberá incluir las acciones encaminadas al mantenimiento del sistema de tratamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier solicitud de modificación en los programas, proyectos y actividades plasmados en el Plan de Acción apobado, debe ser informado a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA para efecto de su aprobación y/o autorización, que con relación a la misma obren en el expediente No. 200.07.02-064.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento en la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, obras y actividades plasmados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, y de las acciones civiles, penales y disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Municipio de Trinidad (Casanare), deberán ejecutar el presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en los términos establecidos en el documento presentado y los lineamientos estructurados en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA- podrá establecer además de las obligaciones y/o medidas impuestas en el presente Acto Administrativo, todas aquellas que resultaren con ocasión de las alteraciones o impactos negativos ocasionados sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, por la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.

ARTÍCULO NOVENO: El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará Semestralmente por parte de esta autoridad ambiental en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, con respecto a los cuales se haya establecido el PSMV, los realizará la autoridad ambiental, en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida. con base en el comportamiento de al menos los siguientes parámetros: DBO5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y Ph, lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución No. 1433 de 2004 *"Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones".*

ARTÍCULO DÉCIMO: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA-, realizará control, seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Bocas del pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare, en especial al cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante y los valores máximos permitidos para vertimientos a cuerpos de agua superficiales.

PARÁGRAFO 1°: Por esta actividad el MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT 891.857.861-6 y la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT 844.002.929-8, deberán cancelar el valor por el servicio de control y seguimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución No 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022, o aquella que la modifique, adicione o sustituya en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

PARÁGRAFO 2°: CORPORINOQUIA, realizará control y seguimiento a la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare, por el término de diez (10) años, como se enmarca en el Plan de Acción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El concepto técnico No. 500.8.2.24 – 0349 del 15 de mayo de 2024, es el soporte y fundamento técnico del presente Acto administrativo y del expediente No. 200.07.02-064.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Concepto Tecnico No. 500.8.2.24 – 0349 del 15 de mayo de 2024, reposa en el expediente No. 200.07.02-064, ubicado en el centro de documentos de la Secretaria General de Corporinoquia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El permiso ambiental otorgado a través de la presente resolución, no confieren al titular, derechos reales sobre el área a explotar, como tampoco permisos, autorizaciones o servidumbres que se requieran para el normal desarrollo de las actividades y obras autorizadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al MUNICIPIO DE TRINIDAD, con NIT No. 891.857.861-6, en la carrera 4 No. 5- 36 de Trinidad (Casanare), correo electrónico contactenos@trinidad-casanare.gov.co y al Gerente de la EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A E.S.P, con NIT No. 844.002.929-8, al correo autorizado: contactenos@aguavital-trinidad-casanare.gov.co - gerencia@aguavital-trinidad-casanare.gov.co, o a quien designe legalmente para tal fin, de no ser posible la notificación personal se surtirá la notificación por medio de aviso de conformidad con lo reglado en el Articulo 67 y s.s, de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Una vez notificada la presente decisión, procédase por intermedio de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA a publicarlo en la página web: www.corporinoquia.gov.co, y surtido este trámite, deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Directora General de CORPORINOQUIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: El recurso se podrá remitir al correo electrónico atencionusuarios@corporinoquia.gov.co controlycalidad@corporinoquia.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Subdirector de Planeación Ambiental con funciones de Director General

Aprobó: Adriana del Pilar Silva Cortés
Asesora de Dirección

Revisó y Aprobó: Héctor Miguel González Lozano
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Revisión: Melida Pastrana
Profesional universitario / SCCA

Proyectó: Yeraldine Jiménez Velandia
CPSP 120.12.13.22-127 de 2024
Profesional de Apoyo SCCA

Expediente No: 200.07.02-064
Concepto Técnico No. No. 500.8.2.24
Fecha: 15 de mayo del 2024.